



# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración.-Excmo. Diputación (Intervención de Fondos). Teléfono 292100.  
Imprenta.- Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano.- Teléfono 225263. Fax 225264.

Sábado, 1 de julio de 1995

Núm. 149

DEPOSITO LEGAL LE - 1 - 1958.  
FRANQUEO CONCERTADO 24/5.  
No se publica domingos ni días festivos.  
Ejemplar del ejercicio corriente: 65 ptas.  
Ejemplar de ejercicios anteriores: 80 ptas.

**Advertencias:** 1.ª-Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.  
2.ª-Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.  
3.ª-Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL, se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.  
Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 2.250 pesetas al trimestre; 3.710 pesetas al semestre; 6.660 pesetas al año.  
Asimismo, deberán abonar el coste del franqueo, conjuntamente con el de la suscripción, y que asciende: Anual: 3.575 ptas.; Semestral: 1.785 ptas.; Trimestral: 890 ptas.; Unitario: 12 ptas.  
Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 120 pesetas línea de 85 milímetros, salvo bonificaciones casos especiales municipios.  
La publicación de un anuncio en un periodo inferior a cinco días contados desde la fecha en que la autoridad competente acuerde la inserción del mismo, devengará la tasa con un recargo del 100 por 100.

Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente

### Confederación Hidrográfica del Duero

#### Expropiaciones

Por esta Dirección se han fijado las fechas para el pago de los expedientes de expropiación motivados por la obra Canal Alto de Los Payuelos, en el término municipal siguiente:

Cistierna, el día 20 de julio de 1995, a las 10 horas.

El pago dará comienzo en la Casa Consistorial de cada uno de los pueblos indicados a la hora señalada, con sujeción a las normas y formalidades que previene el artículo 49 del Reglamento de Expropiación Forzosa de 26 de abril de 1957.

A continuación del pago se procederá a tomar posesión de las fincas de las cuales se dará posesión por el Alcalde al representante de este organismo oficial.

De igual forma se procederá respecto a las fincas en que por incomparecencia de los interesados o por cualquier otra causa no pudiera hacerse efectivo el importe de la tasación, que se depositará en la Caja de la Administración Económica de la provincia de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 51 del repetido reglamento.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento de aquellos a quienes afecta, cuya relación figura en el tablón de anuncios del Ayuntamiento correspondiente.

Valladolid, 23 de junio de 1995.-El Secretario General, Elías Sanjuán de la Fuente.

6769

3.000 ptas.

\*\*\*

#### Regadíos del río Orbigo

##### AVISO

En cumplimiento de los acuerdos adoptados por la Comisión de Desembalse de la Cuenca del Duero, en su sesión ordinaria, celebrada el día 19 de abril de 1995, y a la vista de la propuesta

elaborada por la Junta de Explotación del Orbigo, en la sesión celebrada el pasado día 20 de los corrientes, una vez cumplimentado lo dispuesto en el artículo 45 del vigente Reglamento de la Administración Pública del Agua y de la Planificación Hidrológica, esta Presidencia ha resuelto modificar los turnos de riego establecidos anteriormente para la presente campaña en la forma que sigue:

1.º-Canales de La Presa Cerrajera, Velilla, Villadangos, Villares, Presa de la Tierra, Castañón, Manganeses y regadíos concesionales del Orbigo Bajo I.

Los riegos tendrán lugar a partir de las 0.00 horas del próximo lunes día 26 de junio hasta las 24.00 horas del domingo día 2 de julio, quedando prohibido derivar agua del río Orbigo para riego en los tramos que van desde el Contraembalse de Selga de Ordás a Santa Marina del Rey, y desde Cebrones del Río hasta la provincia de Zamora.

2.º-Canales de Carrizo, Presa Cerrajera, Páramo y regadíos concesionales del Orbigo Alto y Orbigo Bajo II.

Los riegos tendrán lugar a partir de las 0.00 horas del lunes día 3 de julio hasta las 24.00 horas del domingo día 9 de julio, quedando prohibido derivar agua del río Orbigo para riego entre Santa Marina del Rey y Cebrones del Río.

La presente resolución se refiere a todas las tomas del río, bien sean Comunidades de Regantes como particulares.

A partir de las 0.00 horas del lunes, día 10 de julio, se procederá a desembalsar un caudal continuo de 25 m.<sup>3</sup>/seg. desde el embalse de Los Barrios de Luna destinado a los regadíos del río Orbigo, debiendo ser la Junta de Explotación quien decida el riego con 0,5 l/s/Ha. continuos o 1,0 l/s/Ha. a turnos de siete días. Con este programa de desembalse, y a la vista de los volúmenes embalsados, se podrá suministrar agua para el riego hasta el próximo día 17 de agosto, fecha en que se dará por terminada la presente Campaña de Riego.



Si la evolución climatológica fuera favorable, el Area de Explotación adoptará de forma inmediata las medidas oportunas tendentes a incrementar las disponibilidades de agua con destino al riego.

Valladolid, 23 de junio de 1995.—El Presidente, José M.ª de la Guía Cruz.

6839 5.400 ptas.

\*\*\*

#### INFORMACION PUBLICA

JUNTA DE EXPLOTACION DEL ESLA-VALDERADUEY (PROVINCIA DE LEON)

##### TARIFAS DE UTILIZACION DEL AGUA AÑO 1994

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 106.2 de la Ley 29/85, de 2 de agosto, desarrollado en el artículo 304 y sucesivos del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, se han calculado las cantidades para obtener la Tarifa, habiendo resultado los siguientes valores:

###### Canal del Esla

Valor propuesto	8.075 ptas./Ha. real o equivalente
Abastecimientos	43.686 ptas./l/sg.
Usos industriales	43.686 ptas./l/sg.

###### Términos municipales afectados:

Algadefe, Cimanos de la Vega, Fresno de la Vega, San Millán de la Vega, Toral de los Guzmanes, Valencia de Don Juan, Villaornate, Castrofuerte, Villaquejida, Villamandos, Villamañán, Villademor de la Vega, Villacé.

###### Canal de Arriola

Valor propuesto	7.798 ptas./Ha. real o equivalente
Abastecimientos	42.187 ptas./l/sg.
Usos industriales	42.187 ptas./l/sg.

###### Términos municipales afectados:

Santa Colomba de Curueño, Vegas del Condado, Valdefresno, Villasabariego, Villaturiel.

###### Canal de la margen izquierda del Porma

Valor propuesto	5.245 ptas./Ha. real o equivalente
Abastecimientos	28.375 ptas./l/sg.
Usos industriales	28.375 ptas./l/sg.

###### Términos municipales afectados:

Corbillos de los Oteros, Mansilla de las Mulas, Mansilla Mayor, Villasabariego, Cabrerros del Río, Villanueva de las Manzanas, Villaturiel, Campo de Villavidel, Cubillas de los Oteros, Santa Martas.

#### CONDICIONES DE APLICACION

1.ª—Estas tarifas por Ha. y única en cada zona, para toda clase de cultivos, se aplican a toda la superficie incluida dentro de cada una de las zonas regables detalladas, que sea apta para riego y está dominada por acequias primarias, aunque no se utilice el agua.

2.ª—Se establece un mínimo de 200 pesetas por liquidación, para aquellos propietarios a los que les resulte un valor inferior.

3.ª—Las liquidaciones que se practiquen se incrementarán en un 4% por aplicación de la Tasa 138/1960 (BOE de 5 de febrero, n.º 31).

4.ª—Las propuestas de estas tarifas han sido elaboradas en la Junta de Explotación del Esla-Valderaduey, celebrada en León, el día 7 de junio de 1995.

5.ª—El estudio y justificación de estas tarifas obra en poder de los representantes de los regantes y pueden examinarse en el Area de Explotación de la Confederación Hidrográfica del Duero.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento del Dominio Público Hidráulico para que durante el plazo de quince (15) días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA

PROVINCIA, los interesados puedan presentar, dentro de dicho plazo, las reclamaciones que estimen oportunas en el Registro General de la Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, 5, en Valladolid, o en cualquiera de las dependencias a que se refiere el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 27-11-92).

Valladolid, junio de 1995.—El Jefe del Area de Explotación, Eustorgio Briso-Montiano de Alvaro.

6726 7.560 ptas.

\*\*\*

#### INFORMACION PUBLICA

JUNTA DE EXPLOTACION DEL ESLA-VALDERADUEY (PROVINCIA DE LEON)

##### CANON DE REGULACION DEL AÑO 1994

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 106.1 de la Ley 29/85 de 2 de agosto, desarrollado en el artículo 297 y sucesivos del Reglamento del Dominio Público Hidráulico se han calculado las cantidades para obtener el canon, habiendo resultado los siguientes valores:

###### Tramo del río Porma

Valor propuesto	3.316 ptas./Ha.
Abastecimientos	17.940 ptas./l/sg.
Usos industriales	332 ptas./CV
Otros usos industriales	17.940 ptas./l/sg.
Industrias térmicas y lavaderos	829 ptas./l/sg.
Piscifactorías	497 ptas./l/sg.
Molinos	33 ptas./l/sg.

###### Términos municipales afectados:

Algadefe, Boñar, Cabrerros del Río, Campazas, Campo de Villavidel, Cimanos de la Vega, Corbillos de los Oteros, Cubillas de los Oteros, Fresno de la Vega, Mansilla Mayor, Mansilla de las Mulas, Pajares de los Oteros, San Millán de los Caballeros, Santa Colomba del Curueño, Santas Martas, Toral de los Guzmanes, Valdefresno, Valencia de Don Juan, Vegas del Condado, Vegaquemada, Villademor de la Vega, Villamandos, Villamañán, Villanueva de las Manzanas, Villaornate, Villaquejida, Villasabariego, Villaturiel, Ardón, Castrofuerte, Sena de Luna, Roperuelos del Páramo, Pozuelo del Páramo, Villacé, Vega de los Infanzones.

#### CONDICIONES DE APLICACION

1.ª—Se establece un mínimo de 200 pesetas por liquidación, para aquellos propietarios a los que les resulte un valor inferior.

2.ª—Las liquidaciones que se practiquen se incrementarán en un 4% por aplicación de la Tasa 138/1960 (BOE n.º 31 de 5 de febrero de 1960).

3.ª—El estudio y justificación de estos cánones de regulación obra en poder de los representantes de los regantes y pueden examinarse en el Area de Explotación de la Confederación Hidrográfica del Duero.

4.ª—Las propuestas de estos cánones de regulación han sido elaboradas en la Junta de Explotación del Esla-Valderaduey, celebrada en León, el día 7 de junio de 1995.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento del Dominio Público Hidráulico para que durante el plazo de quince (15) días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, los interesados puedan presentar, dentro de dicho plazo, las reclamaciones que estimen oportunas en el Registro General de la Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, 5, Valladolid, o en cualquiera de las dependencias a que se refiere el artículo 38.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 27-11-92).

Valladolid, junio de 1995.—El Jefe del Area de Explotación, Eustorgio Briso-Montiano de Alvaro.

6727 6.720 ptas.

## INFORMACION PUBLICA

## JUNTA DE EXPLOTACION DEL ORBIGO (PROVINCIA DE LEON)

## TARIFAS DE UTILIZACION DEL AGUA AÑO 1994

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 106.2 de la Ley 29/85, de 2 de agosto, desarrollado en el artículo 304 y sucesivos del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, se han calculado las cantidades para obtener la Tarifa, habiendo resultado los siguientes valores:

*Canal de Velilla*

Valor propuesto	6.673 ptas./Ha. real o equivalente
Abastecimientos	36.101 ptas./l/sg.
Usos industriales	36.101 ptas./l/sg.

## Términos municipales afectados:

Carrizo de la Ribera, Cimanos del Tejar, Santa Marina del Rey, Villadangos del Páramo.

*Canal de Villares*

Valor propuesto	8.166 ptas./Ha. real o equivalente
Abastecimientos	44.178 ptas./l/sg.
Usos industriales	44.178 ptas./l/sg.

## Términos municipales afectados:

Benavides de Orbigo, Hospital de Orbigo, San Cristóbal de la Polantera, Santa María de la Isla, Santa Marina del Rey, Soto de la Vega, Villarejo de Orbigo, Villares de Orbigo.

*Canal de Carrizo*

Valor propuesto	6.866 ptas./Ha. real o equivalente
Abastecimientos	37.145 ptas./l/sg.
Usos industriales	37.145 ptas./l/sg.

## Términos municipales afectados:

Carrizo de la Ribera, Las Omañas, Llamas de la Ribera, Turcia.

*Canal de Castañón*

Valor propuesto	4.455 ptas./Ha. real o equivalente
Abastecimientos	24.102 ptas./l/sg.
Usos industriales	24.102 ptas./l/sg.

## Términos municipales afectados:

Bustillo del Páramo, Hospital de Orbigo, Regueras de Arriba, Santa Marina del Rey, Soto de la Vega, Valdefuentes del Páramo, Villazala.

*Canal de Villadangos*

Valor propuesto	5.197 ptas./Ha. real o equivalente
Abastecimientos	28.116 ptas./l/sg.
Usos industriales	28.116 ptas./l/sg.

## Términos municipales afectados:

Santa Marina del Rey, Cimanos del Tejar, Villadangos del Páramo, Valdevimbre, Bustillo del Páramo, San Pedro Bercianos, Bercianos del Páramo.

*Canal del Páramo y derivados*

Valor propuesto	6.472 ptas./Ha. real o equivalente
Abastecimientos	35.014 ptas./l/sg.
Usos industriales	35.014 ptas./l/sg.

## Términos municipales afectados:

Bercianos del Páramo, Bustillo del Páramo, Cimanos del Tejar, Laguna Dalga, San Pedro Bercianos, Santa María del Páramo, Santa María del Rey, Urdiales del Páramo, Valdefuentes del Páramo, Valdevimbre, Villadangos del Páramo.

*Presa de la Tierra*

Valor propuesto	2.481 ptas./Ha. real o equivalente
Abastecimientos	13.422 ptas./l/sg.
Usos industriales	13.422 ptas./l/sg.

## Términos municipales afectados:

Benavides de Orbigo, Hospital de Orbigo, Villarejo de Orbigo, Villares de Orbigo.

*Abastecimiento de León*

Valor propuesto 7.993.364 ptas.

## Términos municipales afectados:

León.

*Tramo hidroeléctrico*

Valor propuesto 9.616.003 ptas.

*Canal de San Román y San Justo*

Valor propuesto 3.927 ptas./Ha. real o equivalente

Abastecimientos 21.245 ptas./l/sg.

Usos industriales 21.245 ptas./l/sg.

## Términos municipales afectados:

Astorga, San Justo de la Vega.

## CONDICIONES DE APLICACION

1.<sup>a</sup>—Estas tarifas por Ha. y única en cada zona, para toda clase de cultivos, se aplican a toda la superficie incluida dentro de cada una de las zonas regables detalladas, que sea apta para riego y está dominada por acequias primarias, aunque no se utilice el agua.

2.<sup>a</sup>—Se establece un mínimo de 200 pesetas por liquidación, para aquellos propietarios a los que les resulte un valor inferior.

3.<sup>a</sup>—Las liquidaciones que se practiquen se incrementarán en un 4% por aplicación de la Tasa 138/1960 (BOE de 5 de febrero, n.º 31).

4.<sup>a</sup>—Las propuestas de estas tarifas han sido elaboradas en la Junta de Explotación del Orbigo, celebrada en Hospital de Orbigo (León), el día 7 de junio de 1995.

5.<sup>a</sup>—El estudio y justificación de estas tarifas obra en poder de los representantes de los regantes y pueden examinarse en el Area de Explotación de la Confederación Hidrográfica del Duero.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento del Dominio Público Hidráulico para que durante el plazo de quince (15) días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, los interesados puedan presentar, dentro de dicho plazo, las reclamaciones que estimen oportunas en el Registro General de la Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, 5, en Valladolid, o en cualquiera de las dependencias a que se refiere el artículo 38.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 27-11-92).

Valladolid, junio de 1995.—El Jefe del Area de Explotación, Eustorgio Briso-Montiano de Alvaro.

6728 13.080 ptas.

\* \* \*

## INFORMACION PUBLICA

## JUNTA DE EXPLOTACION DEL ORBIGO (PROVINCIA DE LEON)

## CANON DE REGULACION DEL AÑO 1994

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 106.1 de la Ley 29/85 de 2 de agosto, desarrollado en el artículo 297 y sucesivos del Reglamento de Dominio Público Hidráulico se han calculado las cantidades para obtener el canon, habiendo resultado los siguientes valores:

*Tramo del río Orbigo*

Valor propuesto 2.357 ptas./Ha.

Abastecimientos 12.751 ptas./l/sg.

Usos industriales 236 ptas./CV.

Otros usos industriales 12.751 ptas./l/sg.

Industrias térmicas y lavaderos 589 ptas./l/sg.

Piscifactorías 354 ptas./l/sg.

Molinos 24 ptas./l/sg.

Términos municipales afectados:

Alija del Infantado, Benavides de Orbigo, Bustillo del Páramo, Carrizo de la Ribera, Carrocera, Cebrones del Río, Cimanes del Tejar, Hospital de Orbigo, La Bañeza, Las Omañas, Los Barrios de Luna, Llamas de la Ribera, Quintana del Marco, Regueras de Arriba, Rioseco de Tapia, San Cristóbal de la Polantera, Santa Elena de Jamuz, Santa María de Ordás, Santa Marina del Rey, Soto y Amío, Soto de la Vega, Turcia, Valdefuentes del Páramo, Villarejo de Orbigo, Villares de Orbigo, Villazala.

*Tramo del río Tuerto*

Valor propuesto	4.000 ptas./Ha.
Abastecimientos	21.640 ptas./l/sg.
Usos industriales	400 ptas./CV.
Otros usos industriales	21.640 ptas./l/sg.
Industrias térmicas y lavaderos	1.000 ptas./l/sg.
Piscifactorías	600 ptas./l/sg.
Molinos	40 ptas./l/sg.

Términos municipales afectados:

Astorga, La Bañeza, Palacios de la Valduerna, Quintana del Castillo, Riego de la Vega, San Cristóbal de la Polantera, San Justo de la Vega, Santa María de la Isla, Soto de la Vega, Valderrey, Villagatón, Villamejil, Villaobispo de Otero.

#### CONDICIONES DE APLICACION

1.ª—Se establece un mínimo de 200 pesetas por liquidación, para aquellos propietarios a los que les resulte un valor inferior.

2.ª—Las liquidaciones que se practiquen se incrementarán en un 4% por aplicación de la Tasa 138/1960 (BOE n.º 31 de 5 de febrero de 1960).

3.ª—El estudio y justificación de estos cánones de regulación obra en poder de los representantes de los regantes y pueden examinarse en el Área de Explotación de la Confederación Hidrográfica del Duero.

4.ª—Las propuestas de estos cánones de regulación han sido elaboradas en la Junta de Explotación del Orbigo, celebrada en Hospital de Orbigo (León), el día 7 de junio de 1995.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento del Dominio Público Hidráulico para que durante el plazo de quince (15) días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, los interesados puedan presentar, dentro de dicho plazo, las reclamaciones que estimen oportunas en el Registro General de la Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, 5, Valladolid, o en cualquiera de las dependencias a que se refiere el artículo 38.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 27-11-92).

Valladolid, junio de 1995.—El Jefe del Área de Explotación, Eustorgio Briso-Montiano de Alvaro.

6729

7.800 ptas.

## Administración Municipal

### Ayuntamientos

#### PONFERRADA

Aprobado provisionalmente en sesión plenaria de 23 de mayo de 1995, el Reglamento del Servicio de Abastecimiento de Agua Potable a domicilio y otros servicios complementarios, se expone al público, de conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, por un periodo de treinta días contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, dentro de los cuales los intere-

sados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Ponferrada, 9 de junio de 1995.—El Alcalde, Celso López Gavela.

6543

1.680 ptas.

#### CASTROCONTRIGO

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 12 de junio de 1995, acordó solicitar a Caja España un aval bancario que garantice la aportación municipal ante la Diputación Provincial de la obra "Pavimentación de calles, 4.ª fase, en el municipio", obra número 82 del Plan Provincial de Obras y Servicios de 1995.

Importe del aval: 2.500.000 pesetas.

El expediente de su razón estará sometido a información pública durante el plazo de 15 días a efectos de examen y reclamaciones.

Castrocontrigo, 13 de junio de 1995.—El Alcalde, Aureliano Fernández Justel.

6541

390 ptas.

\*\*\*

#### CONCURSO PARA ADJUDICACION DE OBRAS Y EXPOSICION PLIEGO DE CONDICIONES ECONOMICO-ADMINISTRATIVAS

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 12 de junio de 1995, el pliego de condiciones económico administrativas, que ha de regir en el concurso para la adjudicación de las obras de "Pavimentación de calles en el municipio de Castrocontrigo, calle Parque de Nogarejas, calle José Antonio de Pinilla y calle Norte de Pobladura de Yuso, y adicional a este proyecto", se expone al público durante un plazo de ocho días a fin de que pueda ser examinado y presentar reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia concurso, si bien la licitación se aplazará cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego de condiciones.

Objeto del concurso: Realización de las obras de "Pavimentación de calles en el municipio de Castrocontrigo, calle Parque de Nogarejas, calle José Antonio de Pinilla y calle Norte de Pobladura de Yuso, y adicional al proyecto".

Tipo de licitación: 8.000.000 de pesetas, adjudicándose al licitador que mayor unidad de obra proponga realizar a mayores de la señalada en el proyecto técnico de pavimentación, calle Parque de Nogarejas, calle José Antonio de Pinilla y calle Norte de Pobladura de Yuso, es decir, proyecto técnico más adicional del mismo.

Duración del contrato: Desde la fecha de la notificación de la adjudicación definitiva hasta la devolución de la fianza definitiva.

Fianzas provisional y definitiva: Fianza provisional, 160.000 pesetas; fianza definitiva, 320.000 pesetas.

Presentación de proposiciones: En la Secretaría del Ayuntamiento de 10 a 14 horas durante un plazo de 20 días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

En la Secretaría estará el expediente completo que podrá ser examinado durante el plazo de presentación de proposiciones.

Apertura de plicas: En el salón de sesiones de la Casa Consistorial a las 13 horas del día siguiente hábil al que finalice el plazo de presentación de proposiciones.

Las proposiciones se presentarán en sobre cerrado y lacrado, conforme a las siguientes normas:

Será dirigido al señor Alcalde Presidente y se titulará "Proposición para tomar parte en la subasta de las obras de pavimentación en las calles del municipio de Castrocontrigo".

En su interior se introducirán otros dos sobres, el A) titulado "referencias" y el B) "Proposición económica".

El sobre A) contendrá los siguientes documentos:

A) El documento o documentos que acrediten la personalidad del empresario y la presentación del firmante de la proposición, en su caso, en la forma establecida en el artículo 25 del Reglamento General de Contratación del Estado.

La personalidad de las empresas se acreditará ante la Administración del siguiente modo:

Si la empresa fuese persona jurídica, mediante la presentación de la escritura de constitución o modificación, debidamente inscrita, en su caso, en el Registro Mercantil, acompañada del Documento Nacional de Identidad del firmante de la proposición y su NIF y el de la empresa.

Para los empresarios individuales será obligatoria la presentación del Documento Nacional de Identidad y el NIF.

Los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro presentarán poder bastante al efecto.

Los documentos citados en los apartados podrán presentarse originales o mediante copias de los mismos debidamente compulsadas ante Notario o ante funcionarios de esta Corporación.

B) Resguardo acreditativo de la fianza provisional.

C) Documentos de calificación empresarial.

El sobre B) contendrá la siguiente documentación:

#### MODELO DE PROPOSICION

D....., con domicilio en....., DNI número....., en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio (o en representación de..... conforme acredita con....) se comprometo a efectuar la obra de "Pavimentación de calles en el municipio de Castrocontrigo, calle Parque de Nogarejas, calle José Antonio de Pinilla y calle Norte de Pobladura de Yuso, señalada en el proyecto técnico redactado por don Oscar F. González Vega, y..... en unidades de obra de la no incluida en el citado documento (según el adicional al proyecto redactado al efecto) a continuación de la de aquél en el precio de 8.000.000 de pesetas, con sujeción estricta al proyecto técnico, adicional al mismo y pliego de condiciones económico-administrativas.

-Que me comprometo al cumplimiento de lo dispuesto en la legislación vigente en materia laboral y de Seguridad Social y demás normas concordantes y de obligado cumplimiento.

-Que declaro bajo juramento y bajo mi personal responsabilidad que la empresa que represento no se encuentra incurso en ninguna de las causas de incompatibilidad e incapacidad previstas en los artículos 9 de la Ley de Contratos del Estado y 23 de su Reglamento y demás normas concordantes y de pertinente aplicación.

-Que la empresa que represento se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social en los términos establecidos en la legislación vigente.

(Lugar, fecha y firma).

Castrocontrigo, 13 de junio de 1995.-El Alcalde, Aureliano Fernández Juste.

6542

11.760 ptas.

#### CUBILLOS DEL SIL

Por acuerdo plenario de fecha 29 de abril de 1995, se adjudicó a través de la forma de concurso, en procedimiento abierto, la obra de fase primera del "Proyecto de edificio de Auditorio, Casa de Cultura y Centro Social de la 3.ª Edad, en Cubillos del Sil", en el precio de 32.990.000 pesetas, a la empresa Construcciones Basante, S.L.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 124 del Real Decreto 781/1986, de 18 de abril.

Cubillos del Sil, 12 de junio de 1995.-El Alcalde, Blas Ramón Andrés.

6547

330 ptas.

#### SANTA MARINA DEL REY

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 124 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local (R. Decreto Legislativo 781/86) se hace público que por acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 24 de mayo de 1995, se han efectuado las siguientes adjudicaciones de ejecuciones de obras:

1.-Proyecto: Pavimentación de la calle del Cementerio en Sardonedo, a Asfaltos Vidal Ferrero, por importe de 3.540.000 pesetas.

2.-Proyecto: Pavimentación de la calle de enlace con la del cementerio en Villavante a Asfaltos Vidal Ferrero, por importe de 2.750.000 pesetas.

3.-Proyecto: Adecuación de plaza en Villamor de Orbigo a Excavaciones Franco, S.A., por importe de 4.121.190 pesetas.

4.-Proyecto: Pista polideportiva en San Martín del Camino a Excavaciones Franco, S.A., por importe de 8.845.522 pesetas.

Santa Marina del Rey, 14 de junio de 1995.-El Alcalde en funciones, Fermín García Vega.

6548

570 ptas.

#### CEBRONES DEL RIO

Aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación el expediente número 2/95 sobre modificación de créditos, por el que se conceden créditos extraordinarios y suplementos de créditos, en el presupuesto del ejercicio de 1995, se expone al público, durante el plazo de quince días hábiles, el expediente completo a efectos de que los interesados que se señalan en el apartado 1 del artículo 151 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, puedan examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno de la Corporación, por los motivos que se indican en el apartado 2 del mismo artículo.

En el supuesto de que en el plazo de exposición pública no se presentaran reclamaciones, el expediente referenciado se entenderá definitivamente aprobado.

Cebrones del Río, 14 de junio de 1995.-El Presidente (ilegible).

6550

480 ptas.

#### SOTO DE LA VEGA

Aprobado por unanimidad por el Pleno Corporativo en sesión extraordinaria del día 25 de mayo de 1995, el proyecto técnico de abastecimiento de agua a domicilio, que comprende red de distribución a Soto y Vecilla, conexión a Oteruelo y Alcaldón, conducción a los anteriores y a Requejo, depósito y sondeo para todos los citados, por importe de 105.818.500 pesetas, del que es autor el Ingeniero de Caminos, don Javier García Anguera, se expone al público quince días para oír reclamaciones.

Soto de la Vega, 14 de junio de 1995.-El Alcalde (ilegible).

6551

300 ptas.

#### NOCEDA DEL BIERZO

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión de 2 de mayo de 1995, aprobó el proyecto técnico de la obra de "Renovación del alumbrado público en Noceda, 2.ª fase", redactado por don José Luis Alonso Gómez, por importe de 5.000.000 de pesetas.

Dicho proyecto se expone al público por plazo de quince días, a efectos de alegaciones.

Noceda, 30 de mayo de 1995.-El Alcalde, Eliseo Nogaledo Vega.

6552

270 ptas.

## SANTA MARIA DEL PARAMO

Aprobada la formalización de un aval bancario, por acuerdo del Pleno de la Corporación de fecha 16 de mayo de 1995, con la entidad Caja España, para garantizar ante la Excm. Diputación Provincial de León, la aportación municipal a la obra incluida en el Plan Provincial de Cooperación para 1995, por el tiempo preciso hasta que por la misma se autorice su cancelación, en base a las siguientes condiciones:

- Obra: Pavimentación de Camino de Pobladura.
- Importe del aval: 2.500.000 pesetas.
- Comisión de apertura: 2.000 pesetas.
- Comisión trimestral: 0,40%.
- Gastos de corretaje: Tres por mil, de una sola vez.

Lo que se somete a información pública por plazo de quince días, a efectos de su examen por los interesados, y presentación de reclamaciones que consideren oportunas.

Santa María del Páramo, 3 de junio de 1995.-El Alcalde, Ramón Ferrero Rodríguez.

6553 540 ptas.

## VILLAMORATIEL DE LAS MATAS

Expuesto al público por plazo reglamentario el Presupuesto General Ordinario de esta Entidad para el ejercicio 1995, sin que se presentasen reclamaciones, se considera elevada a definitiva su aprobación inicial, de conformidad con el artículo 150 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, publicándose resumido por capítulos según el detalle siguiente:

## INGRESOS

	<u>Pesetas</u>
<i>A) Operaciones corrientes</i>	
Cap. 1. Impuestos directos	2.673.135
Cap. 3. Tasas y otros ingresos	3.736.295
Cap. 4. Transferencias corrientes	3.100.000
Cap. 5. Ingresos patrimoniales	350.000
<i>B) Operaciones de capital</i>	
Cap. 7. Transferencias de capital	6.194.624
Total ingresos	16.054.054

## GASTOS

	<u>Pesetas</u>
<i>A) Operaciones corrientes</i>	
Cap. 1. Gastos de personal	2.395.626
Cap. 2. Gastos bienes corrientes y servicios	2.110.777
Cap. 3. Gastos financieros	230.000
Cap. 4. Transferencias corrientes	503.400
<i>B) Operaciones de capital</i>	
Cap. 6. Inversiones reales	10.480.000
Cap. 9. Pasivos financieros	334.251
Total gastos	16.054.054

En cumplimiento del artículo 90 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, se hace pública la plantilla de personal aprobada conjuntamente con el Presupuesto:

## A.-Personal funcionario.

I.-Con habilitación de carácter nacional:

Denominación: Secretaría-Intervención (Agrupada con Ayuntamiento de Santa Cristina de Valmadrigal).

Núm. de plazas: 1. Grupo: B. Nivel C. Destino: 16.

Situación: Cubierta en propiedad.

## B.-Personal laboral

Denominación: Operario de Servicios Múltiples.

Núm. de plazas: 1

Situación: Cubierta.

Villamoratiel de las Matas, 25 de mayo de 1995.-El Alcalde, Daniel Martínez Santamarta.

6472 1.260 ptas.

## VILLAQUILAMBRE

Por parte de don Didio Benavides Robles, se ha solicitado licencia para instalar un Café-Bar, en la finca número 2 de la calle Santo Cristo de la localidad de Navatejera, de este municipio.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de quince días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.1. de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Villaquilambre, 6 de junio de 1995.-El Alcalde, Manuel Antonio Ramos Bayón.

6473 1.680 ptas.

\*\*\*

Por parte de don Javier Casado Pacios; en representación de la empresa La Técnica Verde, se ha solicitado licencia para instalar un comercio de material de jardinería en la finca número 23 de la carretera León-Santander, de la localidad de Robledo de Torío, de este municipio.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de quince días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.1. de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Villaquilambre, 6 de junio de 1995.-El Alcalde, Manuel Antonio Ramos Bayón.

6474 1.800 ptas.

\*\*\*

Por parte de Distribuciones Quesos León, C.B., se ha solicitado licencia para instalar un local comercial para distribución de quesos, en la finca número 3 de la calle Miguel de Unamuno, de la localidad de Villaquilambre de este municipio.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de quince días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.1. de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Villaquilambre, 6 de junio de 1995.-El Alcalde, Manuel Antonio Ramos Bayón.

6475 1.680 ptas.

## VILLAMOL

No habiéndose presentado reclamaciones contra la publicación de la aprobación inicial del Presupuesto Municipal Ordinario y Unico de este municipio para 1995, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 150.3 de la Ley de Haciendas Locales, se expone al público a nivel de capítulos:

## INGRESOS

*Pesetas*

Cap. 1. Impuestos directos	2.325.000
Cap. 2. Impuestos indirectos	25.000
Cap. 3. Tasas y otros ingresos	4.605.000
Cap. 4. Transferencias corrientes	3.935.777
Cap. 5. Ingresos patrimoniales	200.000
Cap. 7. Transferencias de capital	2.990.000
<b>Total ingresos</b>	<b>14.080.777</b>

## GASTOS

*Pesetas*

Cap. 1. Gastos de personal	1.641.000
Cap. 2. Compra de bienes corrientes y servicios	2.527.805
Cap. 3. Gastos financieros	55.000
Cap. 4. Transferencias corrientes	90.000
Cap. 6. Inversiones reales	6.348.000
Cap. 7. Transferencias de capital	3.073.195
Cap. 9. Pasivos financieros	345.777
<b>Total gastos</b>	<b>14.080.777</b>

Asimismo se aprueba la plantilla de personal que no sufre variación respecto a la del año anterior.

Villamol, 9 de junio de 1995.—El Alcalde (ilegible).  
6476 810 ptas.

## LLAMAS DE LA RIBERA

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 9 de junio de 1995, aprobó los padrones de ingresos municipales que, de conformidad con el artículo 124.3 de la Ley General Tributaria y las ordenanzas municipales reguladoras de tales ingresos, se exponen al público y se notifican colectivamente mediante el presente anuncio:

A) Padrón del precio público por desagüe de canalones y otras instalaciones análogas en terrenos de uso público.

B) Tasa por alcantarillado.

C) Tasa por recogida de basuras.

Contra las liquidaciones incluidas en estos padrones que corresponden al presente ejercicio económico de 1995, podrán interponerse los siguientes recursos:

1.—De reposición ante el Pleno de este Ayuntamiento dentro del mes siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, que se entenderá desestimado si transcurra un mes desde su presentación sin que se le notifique resolución alguna.

2.—Dentro de los dos meses siguientes a la notificación del acuerdo resolutorio del recurso de reposición, si es expreso, y en el plazo de un año desde la interposición de dicho recurso, si la Administración no lo resolviere expresamente, podrán entablar recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.

Podrán interponer cualquier otro recurso que estimen procedente.

Llamas de la Ribera, 12 de junio de 1995.—El Alcalde, José Díez Arias.

6504 900 ptas.

## VEGA DE ESPINAREDA

Por doña Benilde Abella Abad, se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de "Instalación de depósito de G.L.P." en "Alto de San Bartolo", Valle de Finolledo, de este municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 5.º de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de la Comunidad de Castilla y León, se hace público para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes, en el plazo de 15 días, a contar desde la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Vega de Espinareda, 12 de junio de 1995.—El Alcalde (ilegible).

6506 420 ptas.

## VEGAS DEL CONDADO

No habiéndose producido reclamaciones contra el acuerdo provisional de la modificación de las tarifas de la Ordenanza Reguladora de Precio Público, para la prestación de Servicios en la Residencia de la Tercera Edad de este Ayuntamiento para 1995, anunciado en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA número 93, de fecha 24 de abril de 1995, queda elevado a definitivo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.4 de la Ley antes citada, se publica el artículo 4.º puntos b, c y d, de la Ordenanza que queda redactada del siguiente modo:

4.b) Cuotas para la prestación de los servicios de la Residencia:

—Residentes en el municipio 47.249 pesetas al mes.

—Residentes fuera del municipio 51.779 pesetas al mes.

Los residentes que utilicen habitación individual, abonarán una cuota de 64.723 pesetas mensuales.

Las personas que ingresen en la Residencia con más de 80 años y estén en malas condiciones físicas que se valorarán por la Comisión de Gobierno, abonarán la cantidad mínima de 69.126 pesetas mensuales.

Los residentes que abonen cantidades que con la subida del I.P.C. no se correspondan con ninguna de las que se recogen en el presente artículo 4, experimentarán una subida del 4,3% correspondiente al I.P.C. del año 1994, con respecto del año 1995.

4.c) Cuotas para la prestación del Servicio de comedor:

1.—Desayuno, 123 pesetas.

2.—Comida, 548 pesetas.

3.—Cena, 427 pesetas.

4.—Pensión completa, 1.037 pesetas.

4.d) Cuotas por servicio lavandería, 608 pesetas.

Vegas del Condado, 9 de junio de 1995.—El Alcalde, Moisés García Jalón.

6507 1.020 ptas.

## BRAZUELO

Aprobado por el Pleno municipal, el día 29 de abril de 1995, el pliego de cláusulas económico-administrativas que han de regir el concurso de las obras de "Renovación y ampliación de redes de alcantarillado en el municipio", se expone al público durante el plazo de veinte días, contados a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para que puedan presentar reclamaciones.

Simultáneamente, se anuncia concurso, si bien la adjudicación se aplazará cuanto resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego de condiciones.

Objeto.—Las obras de "Renovación y ampliación de redes de alcantarillado en el municipio", de 3.000.000 de pesetas, incluidos todos los impuestos, el cual podrá ser mejorado a la baja.

Duración del contrato.—Entre la fecha de notificación del acuerdo de adjudicación definitiva de las obras y la devolución de

la fianza definitiva. Las obras se ejecutarán en el plazo de dos meses.

Forma de pago: Contra la certificación de obra, aprobada por la Corporación Municipal y remitida la subvención por la Diputación Provincial.

Fianza definitiva.—El 4 por 100 de la adjudicación.

Presentación de proposiciones.—En las oficinas municipales, durante el plazo de veinte días contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

En las oficinas municipales estará de manifiesto el expediente completo, que podrá ser examinado durante el plazo de presentación de proposiciones.

Apertura de proposiciones.—En la Casa Consistorial, a las diecisiete horas del primer día hábil siguiente al que finalice el plazo de presentación de proposiciones. De coincidir en sábado se llevará a cabo el lunes siguiente.

Brazuelo, 12 de junio de 1995.—El Alcalde en funciones, José Antonio Fernández Gómez.

6509 1.050 ptas.

#### CISTIerna

De conformidad con los artículos 189 y ss. de la Ley 39/1988, Reguladora de las Haciendas Locales, han sido rendidas por la Presidencia los estados y cuentas de esta Entidad, correspondientes al ejercicio 1994.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 193 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público la cuenta general de esta entidad y sus anexos, junto con sus justificantes y el informe de la Comisión Especial de Cuentas.

Durante el plazo de quince días y ocho más, los interesados podrán examinar el expediente, en la Secretaría del Ayuntamiento, a efectos de reclamaciones, reparos y observaciones que se estimen conveniente formular.

Cistierna, 13 de junio de 1995.—El Alcalde (ilegible).

6514 420 ptas.

#### ASTORGA

La Comisión de Gobierno, en sesión extraordinaria celebrada el día 12 de junio de 1995, acordó la incoación de expediente para la devolución de aval presentado por "Construcciones Olivio, S.A.", para responder de las obras de "Urbanización de la Plaza Porfirio López e intersección en la carretera de León", cuyo importe asciende a 240.000 pesetas.

El expediente referido se encuentra expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, durante el plazo de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, al objeto de presentación de reclamaciones, todo ello en cumplimiento de lo señalado en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Astorga, 13 de junio de 1995.—El Alcalde (ilegible).

6515 960 ptas.

\*\*\*

Por doña Piedad González Cabello se ha solicitado cambio de titularidad de la licencia municipal de apertura de establecimiento de venta menor de libros y papelería en el local número 2 de la estación de autobuses de Astorga.

El expediente queda expuesto al público en las oficinas municipales por periodo de quince días contados desde el siguiente a aquél en que se publique en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA este anuncio. En igual plazo pueden presentarse por escrito dirigido a esta Alcaldía cuantas reclamaciones se consideren pertinentes.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos. Astorga, 8 de junio de 1995.—El Alcalde (ilegible).

6549 1.560 ptas.

#### VAL DE SAN LORENZO

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 26 de mayo de 1995, adoptó el acuerdo de aprobación del proyecto de las obras de "Pavimentación de calles en Lagunas de Somoza y Val de San Román", redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos don Luis Fernando Fernández Briera, por importe de 17.300.000 pesetas. El mismo queda expuesto al público por plazo de quince días a efectos de oír reclamaciones.

Val de San Lorenzo, 13 de junio de 1995.—El Alcalde (ilegible).

6537 300 ptas.

\*\*\*

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 26 de mayo de 1995, adoptó el acuerdo de aprobación del proyecto de las obras de "Pavimentación de calles en Val de San Lorenzo 8.ª fase", redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos don Luis Fernando Fernández Briera, por importe de 17.350.572 pesetas. El mismo queda expuesto al público por plazo de quince días a efectos de oír reclamaciones.

Val de San Lorenzo, 13 de junio de 1995.—El Alcalde (ilegible).

6538 300 ptas.

\*\*\*

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 26 de mayo de 1995, adoptó el acuerdo de aprobación del proyecto de las obras de construcción de "Nave-Almacén en Val de San Lorenzo", así como del 1.º desglosado del mismo, redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, don Jorge A. Pellitero Vázquez, por importe de 10.645.617 pesetas, ascendiendo el 1.º desglosado al importe de 5.456.384 pesetas. El mismo queda expuesto al público por plazo de quince días a efectos de oír reclamaciones.

Val de San Lorenzo, 13 de junio de 1995.—El Alcalde (ilegible).

6539 360 ptas.

\*\*\*

Aprobado por el Pleno de la Corporación, en sesión extraordinaria de fecha 26 de mayo de 1995, el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de regir la subasta para la adjudicación de las obras de construcción de "Nave-Almacén en Val de San Lorenzo 1.ª fase" se expone al público por plazo de ocho días, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA para que puedan presentarse reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia subasta, si bien la licitación quedará aplazada cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego de condiciones.

Objeto de la subasta: La subasta tiene por objeto la realización de las obras de construcción de "Nave-Almacén en Val de San Lorenzo 1.ª fase", con arreglo al proyecto técnico y 1.º desglosado del mismo redactado por el Ingeniero don Jorge A. Pellitero Vázquez y aprobado por el Pleno municipal.

Tipo de licitación: Se fija en la cantidad de cinco millones cuatrocientas cincuenta y seis mil trescientas ochenta y cuatro (5.456.384) pesetas mejorado a la baja.

Duración del contrato: La duración del contrato se fija entre la notificación del acuerdo de adjudicación definitiva y la devolu-

ción de la fianza definitiva. El plazo de ejecución será de tres meses.

**Pago:** Se ejecutará con certificación de obra ejecutada, mediante certificaciones suscritas por el Director Técnico de las mismas y aprobadas por el Ayuntamiento. Al tratarse de una obra incluida en el Plan de Actuaciones con cargo al Fondo de Cooperación Local de 1995, la parte subvencionada se abonará por el Ayuntamiento al recibo de la subvención.

**Expediente:** Se encuentra a disposición de los interesados para su examen en la Secretaría municipal.

**Garantía:** La fianza provisional se fija en ciento nueve mil ciento veintiocho (109.128) pesetas y la definitiva en el 4% del importe de la adjudicación.

**Presentación de las proposiciones:** En la Secretaría municipal en horas de oficina durante el plazo de veinte días hábiles contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

**Documentación complementaria:** Los licitadores deberán presentar con la proposición la documentación a que hace referencia la cláusula 16.ª del pliego de condiciones.

**Apertura de pliegos:** Se efectuará en la Casa Consistorial a las catorce treinta horas del primer día hábil siguiente a aquél en que finalice el plazo de presentación de proposiciones.

**Adjudicación:** La adjudicación provisional la acordará la mesa de contratación a favor de la proposición más ventajosa. La adjudicación definitiva se producirá por acuerdo del Ayuntamiento Pleno, dentro del plazo de treinta días hábiles.

**Legislación aplicable:** En lo no previsto en el pliego de condiciones regirán las normas sobre contratación de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, Ley de Contratos del Estado y su Reglamento y Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales en cuanto sea vigente.

**Modelo de proposición:** Las proposiciones se ajustarán al siguiente modelo:

D. ...., mayor de edad, con domicilio en ....., actuando en nombre propio (o en representación de ....., según poder bastante que acompaña) manifiesta:

**Primero:** Que enterado de la subasta convocada por el Ayuntamiento de Val de San Lorenzo (León), publicada en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA número ..... de fecha ..... toma parte en la misma, comprometiéndose a realizar en su totalidad las obras de ....., con arreglo al proyecto técnico y pliego de condiciones económico-administrativas que acepta íntegramente en el precio de ..... (letra y número).

**Segundo:** Que a todos los efectos debe entenderse comprendido dentro de la presente oferta, no sólo el precio de contrata, sino también todos los impuestos que graven los diferentes conceptos, incluido el I.V.A.

**Tercero:** Que acompaña la documentación exigida en el pliego de condiciones (lugar, fecha y firma).

Val de San Lorenzo, 13 de junio de 1995.—El Alcalde (ilegible).

6540

2.280 ptas.

#### CIMANES DEL TEJAR

Habiendo quedado definitivamente aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento el Presupuesto municipal para el ejercicio de 1995, según acuerdo adoptado en sesión de 24 de febrero de 1995, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 150.3) de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, se hace público que dicho Presupuesto asciende, tanto en gastos como en ingresos, a la cantidad de 40.750.000 pesetas, correspondiendo a cada capítulo las cantidades que a continuación se expresan, según el siguiente detalle:

#### ESTADO DE GASTOS

	<i>Pesetas</i>
Cap. 1. Gastos de personal	10.695.292
Cap. 2. Gastos en bienes corrientes y servicios	8.330.000
Cap. 3. Gastos financieros	160.000
Cap. 4. Transferencias corrientes	5.216.000
Cap. 6. Inversiones reales	10.918.708
Cap. 7. Transferencias de capital	4.000.000
Cap. 9. Pasivos financieros	1.430.000
<b>Suma total de gastos</b>	<b>40.750.000</b>

#### ESTADO DE INGRESOS

	<i>Pesetas</i>
Cap. 1. Impuestos directos	12.700.000
Cap. 2. Impuestos indirectos	600.000
Cap. 3. Tasas y otros ingresos	2.928.342
Cap. 4. Transferencias corrientes	16.500.000
Cap. 5. Ingresos patrimoniales	538.200
Cap. 7. Transferencias de capital	5.635.000
Cap. 8. Activos financieros	848.458
Cap. 9. Pasivos financieros	1.000.000
<b>Suma total de ingresos</b>	<b>40.750.000</b>

Contra esta aprobación definitiva podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo de conformidad con lo preceptuado en los artículos 151 y 152 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Cimanes del Tejar, 14 de junio de 1995.—La Alcaldesa, María Montserrat Alvarez Velasco.

6508

1.080 ptas.

## Administración de Justicia

### Juzgados de Primera Instancia e Instrucción

#### NUMERO DOS DE LEON

Don Juan Carlos Suárez-Quiñones y Fernández, Magistrado Juez de Primera Instancia número dos de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 318/95, se tramitan autos de divorcio a instancia de Antonio Chacón Ochoa, representado en turno de oficio por la Procuradora señora Prieto Fernández, contra Manuela Gutiérrez Martínez, que se encuentra en ignorado paradero, en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha se acordó el emplazamiento de dicha demandada a través de la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, concediéndole el plazo de veinte días para personarse y contestar a la presente demanda con apercibimientos legales haciéndole saber que en la Secretaría de este Juzgado obra un juego de copias de la demanda a su disposición.

Dado en León a 31 de mayo de 1995.—E/. Juan Carlos Suárez-Quiñones y Fernández.—El Secretario (ilegible).

6167

1.920 ptas.

#### NUMERO TRES DE LEON

Doña María Begoña González Sánchez, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número tres de León y su partido judicial.

Doy fe: Que en los autos de juicio de menor cuantía seguido ante este Juzgado con el número 239/94, se ha dictado la siguiente:

“Sentencia: En la ciudad de León a doce de mayo de mil novecientos noventa y cinco. Vistos por la Ilma. señora Magistrada Juez de Primera Instancia número tres de León y su

partido, doña María Pilar Robles García, los presentes autos, instados por "Citibank España, S.A.", representada por el Procurador señor Alvarez Prida y asistida del Letrado señor González Santos, contra don Manuel García Pérez y doña María del Carmen Prieto Santos, ambos en situación de rebeldía procesal.

Fallo: Que estimando la demanda planteada por el Procurador don Emilio Alvarez Prida Carrillo, en nombre y representación de la entidad mercantil Citibank España, S.A., contra don Manuel García Pérez y doña María del Carmen Prieto Santos, debo de condenar y condeno a dichos demandados a pagar a la actora la cantidad de un millón quinientas siete mil novecientas treinta y una pesetas (1.507.931 pesetas), más los intereses legales de dicha suma y las costas del juicio.

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de apelación en ambos efectos para ante la Ilma. Audiencia Provincial de León, dentro del plazo de los cinco días siguientes a su notificación."

En León a 25 de mayo de 1995.—La Secretaria Judicial, María Begoña González Sánchez.

6118

3.360 ptas.

\* \* \*

Doña Begoña González Sánchez, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número tres de León y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado con el número 62 de 1995 y de que se hará mérito se ha dictado la siguiente:

"Sentencia: en la ciudad de León, a veinticuatro de abril de 1995. Vistos por la Ilma. señora doña María del Pilar Robles García, Magistrado Juez de Primera Instancia número tres de León, los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos a instancia de Banco Central Hispanoamericano, representado por el Procurador don Mariano Muñiz Sánchez y dirigido por la Letrada doña Begoña Gallego, contra doña María Teresa San José Fernández, Vicente Alonso Peláez y María Luisa, Lorenzo Pérez, que por su incomparecencia han sido declarados en rebeldía, sobre reclamación de 4.673.770 pesetas de principal, intereses y costas, y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante contra los bienes embargados en este procedimiento como propiedad de los ejecutados y con su producto pago total al ejecutante Banco Central Hispanoamericano de las 3.173.770 pesetas, incluido principal intereses 1.500.000 pesetas y las costas del procedimiento, a cuyo pago condeno a dicho demandado, que por su rebeldía se notificará la sentencia en la forma prevista por la Ley. Así por esta mi sentencia juzgado en primera instancia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a los demandados rebeldes extiendo el presente que firmo en la ciudad de León a 1 de junio de 1995.—La Secretaria, Begoña González Sánchez.

6183

3.480 ptas.

#### NUMERO CUATRO DE LEON

Don Pedro Agustín Lobejón Martínez, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número cuatro de León.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 575/94, se siguen autos de juicio ejecutivo, a instancia del Procurador don Santiago González Varas, en nombre y representación de Banco Zaragozano, S.A., contra Julio Ramón García Marcos, Margarita Olivera Majo y Jorge García Olivera, sobre reclamación de 4.648.498 pesetas de principal y 2.500.000 pesetas más que se calculan para intereses, gastos y costas, en cuyos autos se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

"Sentencia número 279.—En León, a veintitrés de mayo de mil novecientos noventa y cinco. Vistos por el Ilmo. señor don

Agustín Pedro Lobejón Martínez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número cuatro de León, el presente juicio ejecutivo, seguido a instancia del Procurador don Santiago González Varas, en nombre y representación de Banco Zaragozano, S.A., dirigido por el Letrado don Miguel A. Blanco Balín, contra Julio Ramón García Marcos, Margarita Olivera Majo y Jorge García Olivera, declarados en rebeldía por su incomparecencia, sobre reclamación de cantidad.

Fallo: Que estimando íntegramente la demanda formulada debo mandar y mando seguir adelante la ejecución, hasta hacer trance y remate en los bienes embargados a Julio Ramón García Marcos, Margarita Olivera Majo y Jorge García Olivera, y con su producto hacer entrega y cumplido pago al demandante, con las costas causadas y que se cause hasta el total pago de la cantidad de 4.648.498 pesetas, que por principal se reclaman, más intereses, gastos y costas. Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de la parte demandada se notificará a ésta en la forma prevenida por el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de no solicitarse la notificación personal, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Firmado y rubricado.

Y para que sirva de notificación a los demandados rebeldes, conforme se ha dispuesto, expido el presente que será fijado en el tablón de anuncios de este Juzgado y se insertará en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Dado en León a 25 de mayo de 1995.—E/. Pedro Agustín Lobejón Martínez.—El Secretario (ilegible).

6176

4.920 ptas.

#### NUMERO CINCO DE LEON

Doña María del Pilar del Campo García, Secretaria del Juzgado de Instrucción número cinco de León.

Doy fe y testimonio: Que en los autos de juicio de faltas número 43/95, de este Juzgado, recayó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de León, a treinta y uno de mayo de mil novecientos noventa y cinco. El Ilmo. señor don Teodoro González Sandoval, Magistrado Juez del Juzgado de Instrucción número 5, ha visto y oído los presentes autos de juicio de faltas número 43/95, seguido por hurto; en cuyos autos han sido partes, María Concepción Herrero García; supermercado El Arbol y como denunciado Juan Carlos Gutiérrez Vitoria; y en el que también ha sido parte el Ministerio Fiscal.

Fallo: Que debo condenar y condeno a Juan Carlos Gutiérrez Vitoria, como autor de una falta de hurto a la pena de dos días de arresto menor y al pago de las costas, con entrega definitiva de las botellas sustraídas al establecimiento El Arbol. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y publicar en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA a fin de que sirva de notificación en forma a Juan Carlos Gutiérrez Vitoria, cuyo domicilio actual se desconoce, expido y firmo el presente en León, a 31 de mayo de 1995.—La Secretaria, María del Pilar del Campo García.

6170

2.880 ptas.

\* \* \*

Doña Pilar del Campo García, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número cinco de León y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado de los que seguidamente se hace mención, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo dicen:

Sentencia: En la ciudad de León a uno de junio de mil novecientos noventa y cinco. Vistos por el Ilmo. señor don Teodoro González Sandoval, Magistrado Juez de Primera Instancia número cinco de León, los presentes autos de juicio ejecutivo número 8/95, seguidos a instancia de Caja España de Inversiones,

Caja de Ahorros y Monte de Piedad, representado por el Procurador don Mariano Muñiz Sánchez y dirigido por el Letrado don Jesús Cadorniga Martínez, contra Montajes Bernesga, S.A., Jesús Gutiérrez Alonso y Angustias Ponce de León Yebra, declarados en rebeldía por su incomparecencia, sobre reclamación de cantidad.

Fallo: que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante contra los bienes propiedad de Montajes Bernesga, S.A., Jesús Gutiérrez Alonso y Angustias Ponce de León Yebra y con su producto pago total al ejecutante Caja España de Inversiones, Caja de Ahorros y Monte de Piedad, de los quince millones sesenta y nueve mil doscientas sesenta y tres (15.069.263) pesetas reclamadas de principal, más los intereses de esa suma al interés pactado anual y las costas del procedimiento, a cuyo pago condeno a dichos demandados a los que por su rebeldía se les notificará la sentencia en la forma prevista por la Ley. Contra esta sentencia cabe recurso de apelación ante la Ilma. Audiencia Provincial, presentando escrito en este Juzgado dentro del plazo de cinco días hábiles.

Así por esta mi sentencia, juzgando definitivamente en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde extendiendo el presente que firmo en la ciudad de León a 1 de junio de 1995.—Pilar García del Campo.

6184

4.200 ptas.

\* \* \*

Doña Pilar del Campo García, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número cinco de León.

Hago saber: Que en este Juzgado y al número 361/90, se siguen autos de juicio de cognición a instancia de Miguélez, S.L., contra don Miguel Angel Jorcano García, sobre reclamación de cantidad, en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha se ha decretado el embargo de los vehículos LE-1249-M y LE-6330-F como de la propiedad del demandado expresado cuyo paradero actual se desconoce, siendo su último domicilio conocido en León, avenida José Antonio número 15, 1.º B.

Y para que sirva de notificación al demandado expresado, libro el presente en León a 29 de mayo de 1995.—Pilar del Campo García.

6207

1.680 ptas.

#### NUMERO SEIS DE LEON

Don Máximo Pérez Modino, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número seis de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado de los que seguidamente se hace mención, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo dice:

Sentencia: En la ciudad de León a veinticinco de abril de mil novecientos noventa y cinco. Vistos por la Ilma. señora doña Eufrasia Santos Nicolás, Magistrada Juez de Primera Instancia número seis de León, los presentes autos de juicio ejecutivo 472/94, seguidos a instancia de Caja España de Inversiones, Caja de Ahorros y Monte de Piedad, representada por la Procuradora doña María Luisa Izquierdo Fernández y dirigida por el Letrado don Luis Manuel Martínez Miguel, contra don Eutimio Justo Carballo Salán y doña María Dolores Ordóñez Fernández, representado el primero por la Procuradora señora García Burón, dirigido por el Letrado señor Castañón González.

Fallo: Que rechazando la oposición articulada y estimando totalmente la demanda que ha formulado la representación procesal de Caja España de Inversiones Caja de Ahorros y Monte de Piedad, debo mandar y mando seguir adelante la ejecución contra los bienes embargados en este juicio como propiedad de los ejecutados don Eutimio Justo Carballo Salán y doña María Dolores Ordóñez Fernández, haciendo trance y remate de los mismos y

con su producto hacer pago total a la ejecutante de la cantidad reclamada que asciende a 8.726.071 pesetas de principal, más los intereses legales devengados conforme al anterior fundamento cuarto, y los gastos y costas del procedimiento, a cuyo pago condeno a los referidos demandados.—Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

En el día de la fecha se ha dictado auto de aclaración de dicha sentencia en cuya parte dispositiva se acuerda la aclaración en cuanto a que el fundamento a que se refiere es el tercero y no cuarto como se indica.

Y para que sirva de notificación a la codemandada en rebeldía doña María Dolores Ordóñez Fernández, extendiendo el presente que firmo en León a 4 de mayo de 1995.—El Secretario Judicial, Máximo Pérez Modino.

6208

4.560 ptas.

#### NUMERO DOS DE PONFERRADA

Don Andrés Rodríguez Cuñado, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número dos de Ponferrada y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo número 121/95 y de que se hará mérito, se dictó sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

Sentencia.—En Ponferrada a 4 de mayo de 1995. El señor don Fernando Javier Muñiz Tejerina, Juez de Primera Instancia número dos de Ponferrada y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo, seguido entre partes y de la una como demandante Banco Bilbao Vizcaya, S.A., representado por el Procurador don Tadeo Morán Fernández y defendido por el Letrado don Luis Rayón Martín, contra Construcciones Luis Camacho Lozano, S.L., Luis Camacho Lozano, doña Julia López García, declarados en rebeldía, sobre pago de cantidad, y

Fallo: Que debo declarar y declaro bien despachada la ejecución, y en su consecuencia, mandar como mando, seguir ésta adelante, haciendo trance y remate de los bienes embargados como de la propiedad del deudor Construcciones Luis Camacho Lozano, S.L., Luis Camacho Lozano, Julia López García, y con su producto, entero y cumplido pago al acreedor Banco Bilbao Vizcaya, S.A., de la cantidad de tres millones setenta y seis mil ciento una pesetas, importe del principal que se reclama, los intereses pactados correspondientes, gastos y las costas causadas y que se causen, a las que expresamente condeno al referido demandado.

Así por esta mi sentencia, que mediante a la rebeldía de los demandados, además de notificarse en los estrados del Juzgado, se le notificará por edictos si el actor no solicitara su notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.

Rubricado: Fernando Javier Muñiz Tejerina.

Y a fin de que sirva de notificación a los demandados rebeldes, libro el presente en Ponferrada a 12 de mayo de 1995.—El Secretario, Andrés Rodríguez Cuñado.

5648

4.080 ptas.

\* \* \*

Don Andrés Rodríguez Cuñado, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos de Ponferrada y su partido judicial.

Doy fe: Que en los autos de juicio de cognición número 80/95 y de que se hará mérito, se dictó sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

Sentencia.—En Ponferrada a 28 de abril de 1995. Vistos por don Fernando Javier Muñiz Tejerina, Juez del Juzgado de Primera Instancia número dos de Ponferrada y su partido judicial, los autos de juicio de cognición número 80/95, seguidos a instancia de la empresa Nacional de Mercados Centrales de Abastecimiento, S.A. (Mercasa), representada por el Procurador señor Morán Fernández y asistida por la Letrada señora Colomina

Valencia, contra doña Rosario Díaz Martínez, declarada en rebeldía procesal, sobre resolución de contrato y reclamación de las rentas adeudadas.

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador señor Morán Fernández, en nombre y representación de la E.M. Mercados Centrales de Abastecimiento, S.A. (Mercasa), contra doña Rosario Díaz Martínez, declarada en rebeldía debo declarar y declaro la resolución por falta de pago de la renta del contrato de arrendamiento suscrito entre las partes el 16 de mayo de 1994 y en consecuencia haber lugar al desahucio del local de negocio a que se refiere el contrato, apercibiéndole al demandado de lanzamiento si no desaloja dentro del plazo legal y condenándole al pago de 872.881 pesetas, más los intereses legales que devengue esta cantidad desde el 13 de febrero de 1995, así como las rentas que adeude desde el mes de febrero del presente año hasta que desaloje o sea lanzado, todo ello con expresa imposición de costas al demandado. Así por esta mi sentencia, que no es firme y contra la que cabe recurrir en apelación para ante la Ilma. Audiencia Provincial de León, en término de cinco días hábiles, y de la que se llevará certificación a los autos originales, definitivamente juzgando en la instancia, lo pronuncio, mando y firmo. Rubricado: Fernando Javier Muñoz Tejerina.

Y a fin de que sirva de notificación a la demandada, libro el presente en Ponferrada a 10 de mayo de 1995.—El Secretario, Andrés Rodríguez Cuñado.

5701

4.680 ptas.

#### NUMERO TRES DE PONFERRADA

##### *Requisitoria*

José Padilla Maqueira (33.049.201), de 57 años, hijo de José y de Aurora, natural de Puerto de la Cruz (Tenerife), domiciliado últimamente en calle Rosalía de Castro, número 37, 7.º D, Santiago de Compostela, por el delito de apropiación indebida, en procedimiento abreviado número 15 del año 193, comparecerá bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en el término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción número tres de Ponferrada (León).

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las autoridades y agentes de la Policía Judicial, cooperen y procedan a la busca y captura del referido encartado y caso de ser habido lo ingresen en prisión, dando cuenta a este Juzgado.

Dada en Ponferrada a 9 de mayo de 1995.—E/ (ilegible).—El Secretario (ilegible).

5649

1.920 ptas.

#### NUMERO CUATRO DE PONFERRADA

En virtud de lo acordado por providencia de esta fecha, dictada en el juicio de menor cuantía número 519/93, por medio del presente edicto, se notifica la sentencia dictada a los demandados rebeldes en el presente procedimiento, sentencia cuyo encabezamiento y fallo son como sigue:

En Ponferrada a 2 de mayo de 1995.—Vistos por don Alejandro Familiar Martín, Juez titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número cuatro de Ponferrada y su partido, los presentes autos de juicio de menor cuantía número 519/93, seguidos a instancia del Procurador don Juan Alfonso Conde Alvarez, en nombre y representación de don Antonio Flórez Panizo y doña María Concepción Flórez Panizo, mayores de edad, vecinos de Ponferrada (León), calle Miravalles, número 14 y bajo la dirección de la Letrada doña Salomé García Iglesias, contra don Manuel González Verdial y su esposa doña Lourdes Carrera Prieto, mayores de edad, vecinos de Villar de los Barrios (León), representado el primero por la Procuradora doña Susana López-Gavela Escobar y bajo la dirección del Letrado don Juan Manuel Alvarez Corral y la segunda en situación de rebeldía pro-

cesal; contra don Miguel González Verdial y su esposa doña Matilde Viñambres Fernández, mayores de edad, vecinos de Ponferrada (León), B.º de Compostilla, calle El Canal, número 59, en situación de rebeldía procesal; contra don Balbino González Verdial, mayor de edad, vecino de Villar de los Barrios (León), en situación de rebeldía procesal, contra doña Amelia González Verdial, mayor de edad, vecina de Salas de los Barrios (León), en situación de rebeldía procesal, contra doña Libia González Verdial y doña Emilia González Verdial, mayores de edad, vecinas de Zaragoza, calle Biarritz, número 13, 5.º, representadas por la Procuradora doña Susana López-Gavela Escobar y bajo la dirección del Letrado don Pablo Soto Rodríguez; y contra don Teodomiro González Verdial, mayor de edad y en ignorado paradero, declarado en situación de rebeldía procesal, sobre reivindicatoria de dominio y otros extremos.

Fallo: Que desestimando la demanda presentada por el Procurador don Juan Alfonso Conde Alvarez, en nombre y representación de don Antonio Flórez Panizo y doña María Concepción Flórez Panizo, contra don Manuel González Verdial, doña Lourdes Carrera Prieto, don Miguel González Verdial, doña Matilde Viñambres Fernández, don Balbino González Verdial, doña Amelia González Verdial, doña Libia González Verdial, doña Emilia González Verdial y don Teodomiro González Verdial, debo absolver y absuelvo a los referidos demandados de los pedimentos contenidos en el suplico de la demanda, con imposición de las costas procesales a los actores.

Contra esta sentencia cabe interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días contados a partir de su notificación ante la Ilma. Audiencia Provincial de León.

Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a los demandados rebeldes, expido y firmo el presente edicto en Ponferrada a 10 de mayo de 1995.—E/ (ilegible).—La Secretaria (ilegible).

5652

6.480 ptas.

\* \* \*

##### *Cédula de notificación y emplazamiento*

Por este Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número cuatro de Ponferrada, en los autos de juicio de cognición número 489/94 seguidos a instancia del Procurador don Juan Alfonso Conde Alvarez, en nombre y representación de Financiera Seat, S.A., —Fiseat—, contra don Adrián Martínez García y doña Marcelina Rodríguez Gómez, cuyo último domicilio conocido fue en Ponferrada, Ctra. de Sanabria, número 44; por la presente se notifica a los demandados la existencia del referido procedimiento, emplazándoles para que en el término de nueve días contesten a la demanda en forma, asistidos de Letrado, con el apercibimiento de que de no hacerlo serán declarados en rebeldía procesal y les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que conste y sirva de edicto para notificación y emplazamiento a los demandados en paradero desconocido, expido y firmo la presente, en Ponferrada a 10 de mayo de 1995.—Doy fe.—La Secretaria (ilegible).

5651

2.120 ptas.

\* \* \*

Doña Pilar Pérez Parada, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número cuatro de Ponferrada.

Doy fe de que en el juicio que se dirá se ha dictado la siguiente:

Sentencia: En Ponferrada a quince de mayo de mil novecientos noventa y cinco. El señor don Alejandro Familiar Martín, Juez de Primera Instancia número cuatro de esta ciudad en los autos ejecutivos n.º 158/95 seguidos por el Procurador don Tadeo Morán Fernández, bajo la dirección del Letrado don Jesús Cadórniga Martínez y en nombre de Caja España de Inversiones,

Caja de Ahorros y Monte de Piedad, contra la entidad Petrober, S.A., don Antonio Villaverde Cuevas y doña Pilar Vázquez Alonso, en situación de rebeldía, dicta la siguiente sentencia.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución contra la Entidad Petrober, S.A., don Antonio Villaverde Cuevas y doña Pilar Vázquez Alonso, hasta hacer pago a Caja España de Inversiones, Caja de Ahorros y Monte de Piedad, de la cantidad de ocho millones quinientas cuatro mil quinientas tres pesetas de principal, más intereses pactados, gastos y las costas causadas y que se causen hasta el total cumplimiento de lo acordado. Notifíquese esta resolución a los ejecutados por medio del BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, salvo que en el plazo de tercer día se interese la notificación personal. Así por esta mi sentencia, de la que se unirá certificación a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

En cumplimiento a lo acordado y para que sirva de notificación, expido el presente en Ponferrada a 17 de mayo de 1995, haciendo constar que contra dicha resolución cabe recurso de apelación a la Audiencia Provincial de León en el plazo de cinco días contados desde el día siguiente a la publicación en el BOLETIN OFICIAL.—La Secretaria, Pilar Pérez Parada.

5746 3.960 ptas.

\*\*\*

Don Alejandro Familiar Martín, Juez de Primera Instancia número cuatro de Ponferrada.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo número 96/95 seguidos a instancia de Tadeo Morán Fernández, con Servispán, S.L. y otros, cuyo último domicilio conocido lo tuvo en Madrid, calle Orense, número 13-3.º A, hoy en paradero desconocido, sobre reclamación de 348.400 pesetas, en los que por resolución de esta fecha y, conforme a lo dispuesto en el artículo 1.460 de la Ley de E. Civil, se ha acordado citar de remate al demandado antes indicado, para que en el término de nueve días comparezca en los presentes autos, personándose en forma y se oponga a la ejecución, si le conviniere, con los apercibimientos legales de no verificarlo. Se hace constar que con esta fecha se ha practicado el embargo de bienes de su propiedad, sin el previo requerimiento de pago, al encontrarse en paradero desconocido.

Daado en Ponferrada a 19 de mayo de 1995.—E/. Alejandro Familiar Martín.—El Secretario (ilegible).

5747 2.400 ptas.

\*\*\*

Doña Pilar Pérez Parada, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número cuatro de Ponferrada.

Doy fe de que en el juicio que se dirá se ha dictado la siguiente:

Sentencia: En Ponferrada a quince de mayo de mil novecientos noventa y cinco. Vistos por don Alejandro Familiar Martín, Juez titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número cuatro de Ponferrada y su partido, los presentes autos de proceso civil de cognición n.º 229/94, seguidos a instancia del Procurador don Juan Alfonso Conde Álvarez en nombre y representación de don Antonio Martínez López, actuando en condición de Presidente de la Comunidad de Propietarios Centurias del Bierzo, 1.ª fase, con domicilio en Ponferrada (León), calle Adelino Pérez, n.º 5-2.º Dcha., y bajo la dirección del Letrado don Jesús Miguélez López, contra don Gerardo Fernández Chamochín y su esposa doña Laurentina Betolaza Blanco, mayores de edad, el primero en ignorado paradero y la segunda vecina de Cangas de Narcea (Asturias), calle Uría, n.º 68-6.º D, en situación de rebeldía procesal, sobre reclamación de cantidad.

Fallo: Que estimando la demanda presentada por el Procurador don Juan Alfonso Conde Álvarez, en nombre y representación de don Antonio Martínez López, que lo hace en su con-

dición de Presidente de la "Comunidad de Propietarios Centurias del Bierzo, primera fase", de Ponferrada, contra don Gerardo Fernández Chamochín y su esposa doña Laurentina Betolaza Blanco, ambos en situación de rebeldía, debo condenar y condeno a los referidos demandados a que abonen a la actora la suma de pesetas 100.000 (cien mil) por cuotas impagadas, con los intereses legales desde la interposición judicial y con imposición de las costas procesales a los demandados.

Contra esta sentencia cabe interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días contados a partir de su notificación ante la Ilma. Audiencia Provincial de León.

Y para que sirva de notificación en legal forma a los demandados rebeldes, don Gerardo Fernández Chamochín y doña Laurentina Betolaza Blanco, expido y firmo la presente en Ponferrada a 23 de mayo de 1995.—La Secretaria, Pilar Pérez Parada.

5895 4.800 ptas.

#### NUMERO CINCO DE PONFERRADA

Don José-Ramón Albes González, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número cinco de Ponferrada (León).

Doy fe de que en el juicio que se dirá se ha dictado la siguiente:

#### Cédula de citación de remate

Habiéndolo así acordado en propuesta providencia de fecha 16 de mayo de 1995, dictada en los autos de juicio ejecutivo 141/95, seguidos en este Juzgado de Primera Instancia número cinco de Ponferrada (León), a instancia de Ferrosol, S.A., domiciliada en Barbará del Vallés, calle de Nápalos, 2, representada por el Procurador don Francisco-Antonio González Fernández, contra Ponferauto, S.L., domiciliada en Ponferrada (León), Carretera Espina, Km. 5,2, NIF B-24068900 y, actualmente en ignorado paradero, sobre reclamación de 704.802 pesetas de principal, más 200.000 pesetas calculadas para intereses, gastos y costas; por medio de la presente se cita de remate a la mencionada demandada para que dentro del término de nueve días contados a partir del siguiente a la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, pueda comparecer en autos, oponiéndose a la ejecución si le conviniera, apercibiéndola que de no hacerlo será declarada en rebeldía y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de cédula de citación de remate a Ponferauto, S.L., en ignorado paradero, expido y firmo la presente en Ponferrada (León) a 16 de mayo de 1995.

Firmado: José-Ramón Albes González. Rubricado. Está el sello de Secretaría.

5748 3.360 ptas.

\*\*\*

Don José-Ramón Albes González, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número cinco de Ponferrada.

Doy fe de que en el juicio que se dirá se ha dictado la siguiente:

Sentencia: En Ponferrada a nueve de mayo de mil novecientos noventa y cinco.

Doña María del Mar Gutiérrez Puente, Juez de Primera Instancia número cinco de esta ciudad en los autos ejecutivos 106/95 seguidos por el Procurador don Tadeo Morán Fernández, bajo la dirección de la Letrada señora Rodríguez Fernández, y en nombre de la mercantil Ibérica del Frío, S.A., contra Mundifrío, S.L. y don Abel Macías Fernández, en situación de rebeldía, dicta la siguiente sentencia.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución contra Mundifrío, S.L. y don Abel Macías Fernández, con domicilio en la calle Doctor Fléming, 15, la primera y con domi-

cilio en la Avenida de Portugal, 283, el segundo y, ambas de Ponferrada (León), hasta hacer pago a la mercantil Ibérica del Frío, S.A., de 345.568 pesetas de principal, más 150.000 pesetas calculadas para intereses, gastos y las costas causadas y que se causen hasta el total cumplimiento de lo acordado. Notifíquese esta resolución a los ejecutados por medio del BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, salvo que en el plazo de tercer día se interese la notificación personal. Así por esta mi sentencia, de la que se unirá certificación a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

En cumplimiento a lo acordado y para que sirva de notificación, expido el presente en Ponferrada a 19 de mayo de 1995, haciendo constar que contra dicha resolución cabe recurso de apelación a la Audiencia Provincial de León en el plazo de cinco días contados desde el día siguiente a la publicación en el BOLETIN OFICIAL.

5805 3.960 ptas.

\*\*\*

Don José-Ramón Albes González, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número cinco de Ponferrada.

Doy fe de que en el juicio que se dirá se ha dictado la siguiente:

Sentencia: En Ponferrada a nueve de mayo de mil novecientos noventa y cinco.

Doña María del Mar Gutiérrez Puente, Juez de Primera Instancia número cinco de esta ciudad en los autos ejecutivos 545/94 seguidos por el Procurador don Tadeo Morán Fernández, bajo la dirección del Letrado señor Sánchez-Friera G., y en nombre de la Compañía Mercantil Banca Catalana, S.A., contra doña María-Nieves Blanco Fernández, en situación de rebeldía, dicta la siguiente sentencia.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución contra doña María-Nieves Blanco Fernández, NIF 10.038.699-G y con domicilio en Ponferrada (León), calle Avenida Portugal, 136-ptal. 4-3 hasta hacer pago a la Compañía Mercantil Banca Catalana, S.A., de 52.224 pesetas de principal, más 25.000 pesetas calculadas para intereses, gastos y las costas causadas y que se causen hasta el total cumplimiento de lo acordado. Notifíquese esta resolución a la ejecutada por medio del BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, salvo que en el plazo de tercer día se interese la notificación personal. Así por esta mi sentencia, de la que se unirá certificación a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

En cumplimiento a lo acordado y para que sirva de notificación, expido el presente en Ponferrada a 19 de mayo de 1995, haciendo constar que contra dicha resolución cabe recurso de apelación a la Audiencia Provincial de León en el plazo de cinco días contados desde el día siguiente a la publicación en el BOLETIN OFICIAL.

5806 3.960 ptas.

\*\*\*

Don José Ramón Albes González, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número cinco de Ponferrada.

Doy fe de que en el juicio que se dirá se ha dictado la siguiente:

Sentencia: En Ponferrada a 9 de mayo de 1995. Doña María del Mar Gutiérrez Puente, Juez de Primera Instancia número cinco de esta ciudad en los autos ejecutivos 84/95, seguidos por el Procurador don Tadeo Morán Fernández, bajo la dirección del Letrado señor Fernández Vega, y en nombre de la entidad mercantil Renault Financiaciones, S.A., contra la entidad mercantil Saneamientos Dial, S.L., don Fernando Javier Díez Alvarez y doña Emilia Alonso Prieto, en situación de rebeldía, dicta la siguiente sentencia.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución contra la entidad mercantil Saneamientos Dial, S.L., don Fernando Javier Díez Alvarez y doña Emilia Alonso Prieto, con

domicilio en Ponferrada (León), calle Riego de Ambrós, número 24-3.º A, hasta hacer pago a la entidad mercantil Renault Financiaciones, S.A., de 811.250 pesetas de principal más 300.000 pesetas calculadas para intereses, gastos y las costas causadas y que se causen hasta el total cumplimiento de lo acordado. Notifíquese esta resolución a los ejecutados por medio del BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, salvo que en el plazo de tercer día se interese la notificación personal. Así por esta mi sentencia, de la que se unirá certificación a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

En cumplimiento a lo acordado y para que sirva de notificación, expido el presente en Ponferrada a 17 de mayo de 1995, haciendo constar que contra dicha resolución cabe recurso de apelación a la Audiencia Provincial de León, en el plazo de cinco días contados desde el día siguiente a la publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.—Firma (ilegible).

5702 3.960 ptas.

\*\*\*

Don José Ramón Albes González, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número cinco de Ponferrada.

Doy fe de que en el juicio que se dirá se ha dictado la siguiente:

Sentencia: En Ponferrada a 10 de mayo de 1995. Doña María del Mar Gutiérrez Puente, Juez de Primera Instancia número cinco de esta ciudad en los autos ejecutivos 163/95, seguidos por el Procurador don Tadeo Morán Fernández, bajo la dirección del Letrado señor Rayón Martín, y en nombre de Banco Bilbao Vizcaya, S.A., contra don José Angel Pérez Rodríguez y doña Begoña Martínez Tuñón, en situación de rebeldía, dicta la siguiente sentencia.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución contra don José Angel Pérez Rodríguez y doña Begoña Martínez Tuñón, con domicilio en Ponferrada (León), avenida de América, 68-1.º izqda., con DNI 77302955-R y, 10081414-P, respectivamente, hasta hacer pago a Banco Bilbao Vizcaya, S.A. de 549.938 pesetas de principal, más 300.000 pesetas calculadas para intereses, gastos y las costas causadas y que se causen hasta el total cumplimiento de lo acordado. Notifíquese esta resolución a los ejecutados por medio del BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, salvo que en el plazo de tercer día se interese la notificación personal. Así por esta mi sentencia, de la que se unirá certificación a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

En cumplimiento a lo acordado y para que sirva de notificación, expido el presente en Ponferrada a 17 de mayo de 1995, haciendo constar que contra dicha resolución cabe recurso de apelación a la Audiencia Provincial de León, en el plazo de cinco días contados desde el día siguiente a la publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.—Firma (ilegible).

5703 1.680 ptas.

## NUMERO UNO DE LA BAÑEZA

### Cédulas de citación

En virtud de lo acordado por la señora Juez de este Juzgado, en resolución de esta fecha dictada en los autos de juicio cognición n.º 49/95, seguidos a instancia de don José Manuel Monroy de la Iglesia, representado por el Procurador don Sigfredo Amez Martínez, contra don Vicente López Pérez, se cita al expresado demandado, para confesión judicial por primera vez el día 19 de julio, a las 11 horas, y en su caso, por segunda vez, ésta última con apercibimiento de poder ser tenido por confeso, para el día 20 de julio próximo, a las 11 horas del presente año.

Y para su inserción en los periódicos oficiales y para que sirva de citación en forma, expido y firmo la presente en La Bañeza a 21 de junio de 1995.—La Secretaria Judicial (ilegible).

6805 1.680 ptas.

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha dictada en los autos de juicio verbal n.º 162/95, seguidos a instancia de don Modesto Rodríguez Macías, representado por el Procurador señor Ferreiro Carnero, contra los herederos de don Lorenzo Vallejo Llamera, por medio de la presente se cita a los herederos de don Lorenzo Vallejo Llamera para que comparezcan en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el día veintisiete de julio próximo y hora de las 11 de su mañana, a fin de celebrar el correspondiente juicio, bajo apercibimiento de que de no comparecer les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma y su publicación en los sitios de costumbre, expido y firmo la presente en La Bañeza a 21 de junio de 1995.—La Secretaría Judicial (ilegible).

6806 1.680 ptas.

#### NUMERO TRES DE PALENCIA

El Ilmo. señor don Mauricio Bugidos San José, Magistrado Juez actcal. de Instrucción número tres de los de Palencia.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen diligencias de procedimiento abreviado 615/94 antes D. previas con el mismo número por hechos calificados como de estafa y en los cuales se ha acordado poner en conocimiento de la persona que luego se dirá, la siguiente y que figura en parte dispositiva de la resolución de fecha 27 de febrero de 1995:

Se sobreseen provisionalmente las presentes diligencias previas, que se archivarán previa nota en libros de Secretaría. Se deja sin efecto las medidas cautelares acordadas hasta el presente.

Esta resolución no es firme y frente a ella cabe recurso en plazo de tres días.

Así lo acuerda, manda y firma doña María del Amparo Rodríguez Riquelme, Magistrado Juez del Juzgado de Instrucción número tres de Palencia.

Y siendo desconocido el domicilio y paradero de la persona a notificar don Adolfo del Ferro Alonso, con DNI 9.745.745, como denunciado, por el presente se notifica a persona indicada resolución por la cual se sobresee la causa reseñada ante la imposibilidad de proceder por otro medio legal.

Dado en Palencia a 12 de mayo de 1995.—E/ Mauricio Bugidos San José.—El Secretario (ilegible).

5482 2.880 ptas.

### Juzgados de lo Social

#### NUMERO TRES DE LEON

Don Pedro María González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo social número tres de los de León.

Hace constar: Que en ejecución contenciosa 87/94, dimanante de los autos 139/94, seguida a instancia de José Pío Martínez Pérez y más, contra Construcciones Hermanos Pío, S.A., por cantidad, se ha aceptado la siguiente:

Propuesta.—Secretario: Señor González Romo.

Providencia.—Magistrado: Señor Cabezas Esteban.

En León, a treinta y uno de mayo de mil novecientos noventa y cinco.

Por dada cuenta, visto el estado de las presentes actuaciones téngase a los actores José Pío Martínez, Manuel Delgado, Angel Simón Muñoz, José Luis Martínez, Narciso Peláez, Gonzalo Martínez y Francisco Martínez, como adjudicatarios en su séptima parte iguales en común y proindiviso, los lotes números 9, 11, 17 y 18 en la cantidad de 2.650.000, 76.000, 251.000 y 251.000 pesetas respectivamente, téngase por adjudicado en firme, descuéntese del crédito de cada actor, procédase al despre-

cinto de los vehículos LE-9910-K y LE-4389-M y expídase título de propiedad a favor de los citados.

Firmado.—J.L. Cabezas Esteban.—P.M. González Romo.—Rubricados.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a Construcciones Hermanos Pío, S.A., actualmente en domicilio desconocido, expido el presente en León a 31 de marzo de 1995.—Firmado.—P.M. González Romo.—Rubricados.

6179 3.240 ptas.

\*\*\*

Don Pedro María González Romo, Secretario del Juzgado de lo social número tres de León.

Hace saber: Que en autos 679/94, seguidos a instancia de Cesáreo Rodríguez, contra INSS y Tesorería General S.S., en reclamación de pensión de invalidez silicosis, se ha aceptado la siguiente:

Propuesta.—Secretario: Señor González Romo.

Providencia.—Magistrado: Señor Cabezas Esteban.

León a treinta y uno de mayo de mil novecientos noventa y cinco.

Por dada cuenta, téngase por anunciado en tiempo y forma el recurso de suplicación, contra la sentencia recaída en las presentes actuaciones. Póngase los autos a disposición del Letrado designado para la formalización del recurso, que en el plazo de una audiencia se haga cargo de los mismos, a quien se hará saber que deberá evacuar dicho trámite en el plazo de diez días siguientes, que correrán desde el momento de vencimiento de dicha audiencia, apercibiéndole que transcurrido dicho plazo, de no formalizarlo, se declarará desierto el recurso.

Se advierte a las partes la obligación de señalar domicilio para las notificaciones en Valladolid, a tenor del artículo 196, de la Ley de Procedimiento Laboral.

Notifíquese la presente resolución a las partes, para la recurrente en la persona del Letrado designado y haciéndole saber que contra la misma cabe recurso de reposición. Doy fe.—Ante mí.

Firmado.—J.L. Cabezas Esteban.—P.M. González Romo.—Rubricados.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a Antracitas de Brañuelas, S.A., actualmente en paradero desconocido, expido la presente en León y fecha anterior.

Firmado.—J.L. Cabezas Esteban.—Rubricado.

6180 3.840 ptas.

\*\*\*

Don Pedro María González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de los de León.

Hace constar: Que en ejecución contenciosa 209/94, dimanante de los autos 392/94, seguida a instancia de Victorino Alvarez Pérez, contra Francisco Martínez Posada, por cantidad, se ha aceptado la siguiente:

Propuesta.—Secretario: Señor González Romo.

Providencia.—Magistrado: Señor Cabezas Esteban.

León a doce de mayo de mil novecientos noventa y cinco.

Dada cuenta, por realizada la peritación de los bienes embargados en el procedimiento, se acuerda la venta de los mismos en pública subasta, por término de veinte días.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado de lo Social número tres de León, sito en avenida Sáenz de Miera s/n, en primera subasta el día seis de septiembre; en segunda subasta el día dos de octubre y en tercera subasta el día veinticinco de octubre, señalándose como hora para todas y cada una de ellas, la de las 10,15 de la mañana y se celebrará bajo las siguientes condiciones:

1.ª Los licitadores deberán acreditar haber depositado previamente, en el BBV de León, en la cuenta judicial número 2132000064, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento efectivo del valor de los bienes que sirven de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.ª No se admitirán posturas, bien en pliego cerrado, bien a presencia del Tribunal, que no cubran las dos terceras partes del tipo de tasación, adjudicándose los bienes al mejor postor; sólo la adquisición o adjudicación practicada en favor de los ejecutantes o de los responsables legales solidarios o subsidiarios podrá efectuarse en calidad de ceder a un tercero (artículo 264 de la Ley de Procedimiento Laboral).

3.ª En segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del veinticinco por ciento del tipo de tasación pericial.

4.ª Que, si fuera necesaria una tercera subasta, no se admitirán posturas que no excedan del 25 por 100 de la cantidad en que se hubiesen justipreciado los bienes. 5.ª De resultar desierta la tercera subasta, tendrán los ejecutantes o en su defecto los responsables legales solidarios o subsidiarios el derecho a adjudicarse los bienes, por el 25 por 100 del avalúo, dándoseles a tal fin el plazo común de diez días. De no hacer uso de este derecho, se alzaré el embargo.

6.ª Los títulos de propiedad de los bienes, si los hubiere, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado de lo Social para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndoles además, que deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros. Después del remate, no se admitirá al rematante ninguna reclamación por insuficiencia, defecto o inexistencia de títulos.

7.ª El correspondiente edicto, se publicará en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA y tablón de anuncios de este Juzgado.

Notifíquese la presente resolución a las partes y haciéndoles saber que contra la presente providencia cabe recurso de reposición.

Lo dispuso S.S.ª que acepta la anterior propuesta. doy fe.

Firmado.—J. L. Cabezas Esteban.—P. M. González Romo.—Rubricados.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a Francisco Martínez Posada, actualmente en domicilio desconocido, expido el presente en León a 12 de mayo de 1995.—Firmado.—P. M.ª González Romo.—Rubricado.

5536

7.200 ptas.

#### NUMERO DOS DE PONFERRADA

Doña María-José Merayo García, sustituto Magistrado Juez del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada.

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento de ejecución número 170-94, que dimana de los autos de juicio número 671-94, promovidos por doña Inmaculada Rodríguez Quindós, contra Desmober, S.L., y doña Nieves Pérez García, de Ponferrada, en los que se acordó sacar a pública subasta, por término de veinte días los bienes embargados que luego se describirán, como propiedad de la parte demandada, conforme a las condiciones que también se expresarán y que se celebrarán en la Sala de Audiencias de este Juzgado los días y horas que también se han de indicar.

Subastas:

La primera se celebrará el día quince de septiembre de mil novecientos noventa y cinco, a las doce horas.

La segunda tendrá lugar el día veinte de octubre de mil novecientos noventa y cinco, a las doce horas.

La tercera se llevará a efecto el día diecisiete de noviembre de mil novecientos noventa y cinco, a las doce horas.

Condiciones:

1.ª—Antes de verificarse el remate podrá el deudor librar los bienes pagando el principal y costas, después de celebrado quedará la venta irrevocable.

2.ª—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado abierta en la oficina principal del Banco de Bilbao Vizcaya, S.A., en esta ciudad, el 20 por 100 del importe de la tasación, presentando al comienzo de la correspondiente subasta, el resguardo correspondiente sin cuyo requisito no serán admitidos al acto. Para intervenir en la segunda y tercera subasta, en su caso, deberán consignar previamente el importe del 15% de la tasación de los bienes, presentando el resguardo correspondiente. No se admitirán ni dinero en metálico, ni cheques o talones, aunque vengan conformados, certificados o garantizados.

3.ª—El ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignación alguna.

4.ª—Hasta el día señalado para el remate, podrán hacerse pujas por escrito, en plica cerrada, que serán abiertos en el acto del remate, al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto, sin perjuicio de que en el acto del remate puedan ser mejoradas.

5.ª—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación, en la primera, en la segunda, con la rebaja del 25 por 100 y en la tercera, no se admitirán posturas que no excedan del 25 por 100 de la cantidad en que se hubieren justipreciado los bienes.

6.ª—Sólo la adjudicación a favor de los ejecutantes o de los responsables legales solidarios o subsidiarios podrá efectuarse en calidad de ceder a tercero.

7.ª—Podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de subasta a fin de que si el primer adjudicatario no cumplierse sus obligaciones pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas.

#### Bienes embargados:

Vehículo matrícula LE-1539-R. Tasado pericialmente en 500.000 pesetas.

Vehículo matrícula LE-9867-V. Tasado pericialmente en 1.500.000 pesetas.

Vehículo matrícula LE-1323-S. Tasado pericialmente en 1.000.000 de pesetas.

Vehículo matrícula B-2769-EX. Tasado pericialmente en 80.000 pesetas.

Vehículo matrícula B-8981-EX. Tasado pericialmente en 50.000 pesetas.

Vehículo matrícula LE-6694-L. Tasado pericialmente en 1.000.000 de pesetas.

Vehículo matrícula LE-5647-T. Tasado pericialmente en 2.000.000 de pesetas.

Vehículo matrícula LE-4405-O. Tasado pericialmente en 500.000 pesetas.

Vehículo matrícula LE-3365-H. Tasado pericialmente en 200.000 pesetas.

Dado en Ponferrada a 17 de mayo de 1995.—E/. María-José Merayo García.—La Secretaria (ilegible).

5699

8.760 ptas.

IMPRESA PROVINCIAL

LEON-1995